Licitación Pública Nacional S.B.E. Nº 38/13
"Adquisición de Vehículos"

INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO

1.- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de mayo del año dos mil trece, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 478/13, ***Abog. Gloria Duarte****, Directora de la Dirección de Contraloría Jurisdiccional;* ***Sr. Adolfo Palacios****, Jefe de Transporte y el* ***Abog. Omar Araya****, Asesor Jurídico, en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de elaborar un informe de evaluación complementario de conformidad a lo solicitado a través de la nota DNCP Nº 12038/13.*

En la nota de referencia se sugiere a esta Institución la remisión del detalle del análisis de la capacidad financiera y económica de las ofertas presentadas, el cual pasamos a exponer:

2.- CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad Financiera	***TOYOTOSHI S.A.***	***V.R. Sociedad Anónima***
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.*	*57.2*	*15.5*
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.*	*0.031*	*0.17*
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital *El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo*	*20%*	*20%*

De la verificación de la documentación remitida por los oferentes, se constata que las firmas TOYOTOSHI S.A. Y V.R. Sociedad Anónima cumplen a cabalidad con los requisitos

financieros y económicos solicitados por esta Institución a través del Pliego de Bases y Condiciones.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y en conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Sr. Adolfo Palacios
Jefe de Transporte

Abg. Omar Araya
Asesor Jurídico

Abg. Gloria Duarte
Directora de la Dirección de Contraloría Jurisdiccional